

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-103/2021

En la oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Cultura, San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno.

Con vista de la solicitud de acceso a la información 103/2021, presentada el primero de diciembre del año en curso, por la ciudadana XYZ, estudiante, con Documento Único de Identidad número 000, en la cual requiere:

Nivel de avance que lleva la construcción de la Biblioteca Pública en el reparto La Campanera, Soyapango, anunciada en la cuenta de Twitter del Ministerio de Gobernación el 5 de julio de 2019, DE SER POSIBLE incluyendo los documentos de la planificación de su construcción. (SIC).

Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Que el 2/12/2021 se admitió la solicitud por cumplir con los requisitos que establece la LAIP, comunicándose que la fecha tentativa de entrega de la información sería a más tardar el 15 de diciembre de 2021.
- II. Que en la misma fecha de admisión fue realizado el requerimiento a la Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y publicaciones; recibíendose respuesta el día 7/12/2021 por el Viceministro de Cultura, en la cual remite memorandum proporcionado por el Director de la Red de Bibliotecas Públicas en la cual manifiesta lo siguiente: "...este Ministerio no lleva ningún proceso de construcción de una biblioteca en el reparto de la Campanera".
- III. Que la inexistencia de la información es por causas de que no se lleva ningún proceso de construcción de la biblioteca, lo cual implica que no se ha generado ningún tipo de documento sobre ello. En ese sentido, si la información requerida no ha sido producida, es porque no existe construcción de la biblioteca que deriva de la formulación de proyecto y/o generación de información.
- IV. De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, "...en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información". Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, ya que las unidades administrativas encargadas de



MINISTERIO
DE CULTURA

administrar las bibliotecas expresan claramente que el Ministerio de Cultura no lleva ningún proceso de construcción de una biblioteca”.

POR LO TANTO, de conformidad a los artículos 65, 70, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por la ciudadana, relativo al “Nivel de avance que lleva la construcción de la Biblioteca Pública en el reparto La Campanera, Soyapango”, por no tener ningún proceso de construcción de biblioteca en el mencionado lugar.

Notifíquese,

Lic. A. Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.